

EL CONTRATO DE FORWARD COMO BLINDAJE CONTRA RIESGOS CAMBIARIOS



Los forwards son los instrumentos más utilizados para protegerse de la variación en el tipo de cambio y para especular, ya que son contratos en los que se acuerda comprar o vender un bien a un precio cierto en una fecha determinada en el futuro. Estos contratos, a diferencia de los futuros, son totalmente consensuales, es decir, las partes pueden acordar y establecer en el mismo las condiciones que consideren necesario, ya que los mismos se realizan fuera de una bolsa de valores entre 2 instituciones financieras, o entre una institución financiera y un particular.

De esta forma, a través de un forward un particular puede negociar con una institución financiera la compra de moneda extranjera a un determinado tipo de cambio en una fecha en el futuro, debiéndose respetar el tipo de cambio acordado a esa fecha, aunque el mismo sea distinto.

Una de las características de éste tipo de contratos es que no son negociables, es decir, no se pueden modificar con posterioridad y durante su vigencia, por lo que por supuesto al final se puede obtener pérdida o ganancia, dependiendo del tipo de cambio acordado en relación al vigente en el momento de su vencimiento.

Supóngase que el 25 de Mayo se celebra un forward con BANAMEX con fecha de vencimiento del 10 de Julio, por medio del cual se otorga el derecho a comprar 1,000 dólares a un tipo de cambio de \$ 18.50 por dólar.

Si el 10 de Julio, el tipo de cambio del dólar es de \$ 21.00, entonces se habrá obtenido una ganancia de \$ 2.50 por dólar (un total de \$ 2,500.00).

Pero si el 10 de Julio, el tipo de cambio del dólar es de \$ 17.50, entonces se habrá obtenido una pérdida de \$ 1.00 por dólar (un total de \$ 1,000.00).

ASPECTOS A CONSIDERAR:

- 1.- El forward es una buena opción para cubrirse de las variaciones cambiarias en el caso de tener operaciones en moneda extranjera.
- 2.- En este tipo de contratos no existe el pago de prima alguna o cantidades adicionales.
- 3.- Los contratos de forward aunque son totalmente consensuales entre las partes, ya no se pueden renegociar durante su vigencia.